



**916ª sesión plenaria**

Diario FCS N° 922, punto 2 del orden del día

**DECISIÓN N° 3/19**  
**MECANISMO DE RECORDATORIO PARA LA RED DE**  
**COMUNICACIONES DE LA OSCE**

El Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS),

Recordando la disposición del Documento de Viena según la cual la Red de Comunicaciones de la OSCE se utilizará para la transmisión de mensajes,

Recordando también la Decisión N° 5/99 del FCS, en la que los Estados participantes se comprometen a conectarse a la Red y a hacer uso de ella de forma eficaz y económica para transmitir las comunicaciones entre Estados relativas a las notificaciones de tratados y de acuerdos,

Reafirmando el compromiso de los Estados participantes de la OSCE respecto de la aplicación plena y oportuna de todas las medidas que han acordado,

Decidido a seguir esforzándose por fortalecer la comunicación y el cumplimiento, según se indica en los Procedimientos operativos estándar para la Red de Comunicaciones de la OSCE (FSC.GAL/3/06) establecidos por el Grupo de Comunicaciones de la OSCE,

Reconociendo la necesidad de mejorar los procedimientos existentes con el fin de promover conjuntamente la aplicación y el cumplimiento de los compromisos por parte de los Estados participantes,

1. Autoriza a la Presidencia del FCS a adoptar las medidas necesarias para la aplicación del mecanismo de recordatorio para la Red de Comunicaciones de la OSCE;
2. Encarga al Presidente del Grupo de Comunicaciones y al Centro para la Prevención de Conflictos que respalden a la Presidencia del FCS en la aplicación de dicho mecanismo.

## **MECANISMO DE RECORDATORIO**

Este mecanismo se aplicará tanto a la puesta en práctica de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad convenidas como a otros compromisos establecidos por las decisiones del FCS.

### **Nivel A**

De conformidad con los Procedimientos operativos estándar para la Red de Comunicaciones de la OSCE, el Centro para la Prevención de Conflictos establecerá contacto verbal con un Estado participante si se da alguno de los casos siguientes:

- Si la estación principal de usuario final queda desconectada de la Red de Comunicaciones de la OSCE durante más de una hora en horario laboral principal de la OSCE;
- Si la estación principal de usuario final sufre desconexiones reiteradas de la Red de Comunicaciones de la OSCE;
- Si no se puede acceder a los Puntos de Contacto designados.

El Centro para la Prevención de Conflictos facilitará asistencia técnica o administrativa a todo Estado participante que la solicite.

### **Nivel B**

Si el problema no se resuelve y no se da una explicación en el plazo de dos semanas, el Centro para la Prevención de Conflictos facilitará a la Presidencia del FCS información de la situación. Por su parte, y antes de que hayan transcurrido las dos semanas siguientes, la Presidencia del FCS enviará al Estado participante en cuestión una carta de recordatorio en nombre del FCS, preparada por el Centro para la Prevención de Conflictos.

La Presidencia del FCS informará al Foro acerca de las cartas enviadas y de las respuestas que se hayan recibido.

### **Nivel C**

Si no se ha dado ninguna explicación en las cuatro semanas posteriores al envío de la carta de recordatorio, la Presidencia del FCS contactará directamente con el Estado participante que ha incumplido su compromiso, con el fin de determinar:

- Las razones por las que no ha dado una explicación por escrito y/o no ha respondido a la carta de recordatorio de la Presidencia;

- Los obstáculos que hayan impedido el cumplimiento y/o los problemas que hayan surgido en la aplicación; y
- Las posibles necesidades de asistencia y soluciones.

La Presidencia del FCS informará al Foro acerca del estado de los contactos del Nivel C, con carácter general.